



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **“EL INSTITUTO”** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$5,054,580.69 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0079** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

~~JASS/AAL/HBMO/JMHN~~

TEXT

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACION DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: **095384611300/376**
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/EMI/ 103 / **C679**

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Ejecutora	Modo de Ejecución	Nombre del Programa o Proyecto						
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4 Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)						
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Monto</th> <th>Número de Proyecto PFEI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09 Colima</td> <td>34,456,888.90</td> <td>12066601</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Ejecutora	Monto	Número de Proyecto PFEI	09 Colima	34,456,888.90	12066601
Unidad Ejecutora	Monto	Número de Proyecto PFEI								
09 Colima	34,456,888.90	12066601								

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ASDO.AB4.NET.270815/190.P.DF, artículos 33 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 09900167000/337, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**
Número de bienes: **482**
Monto original con IVA: **34,456,888.16**

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PFEI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

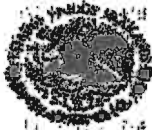
ANEXOS
Mtro. Jorge David Espinosa Arribondo
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 095304811300/576
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,866.18 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 462 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BM/ 103 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/M/ORD/MIC

Volante No. 2015001154

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

OTX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LA-018/2014-07-2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPOS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.
 5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.
 6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
 7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR*
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCT-1-2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.
 * Punto relativo a la Inciso a) Anexo N° 1 del V.B.

LUGAR Y FECHA:
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE:
 PROFESOR LO RECORRERIO
 JOSELUIS MENDOZA TRIN
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: V00070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LA-018/2014-07-2015.
 ELECTRONICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPOS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-G (JUNIO-01)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, No. LA-018/2014-07-2015
 CANTIDAD: 188 PARTIDAS 80
 CLAVE SAF: 537-191-0391-09-01
 CLAVE PRE: 18374
 NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: PHILIPS
 MARCA: PHILIPS / AVALO
 MODELO: XL+ / AVALO
 CATALOGO:
 HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN
 1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cuando el paciente se encuentre en posición supina.
2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico.
 2.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cuando el paciente se encuentre en posición supina. VER CATALOGO 3 PAG. 2
2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1
- 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
- 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
- 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
- 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
- 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: V00070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS EN CUERNAVACA, TAMAULIAPAS COJIMA.
2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN VILLA DE ALVAROZ, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F., AGO DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS EN CUERNAVACA, TAMAULIAPAS COJIMA.
2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN VILLA DE ALVAROZ, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F., AGO DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.11 Con poste portavenocitales ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.13 Esquinas del carro, redondeadas o bordes biselados. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimator pulmonar manual (reusable). (CODIGO 01, 70, 855-02, Y 70-855-03, HEMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinfalación de baja resistencia de alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8.1 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO 68866-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1 mango. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.2 Acabado esmerilado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4 Hojas de lentescopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.2 Recetas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1

2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1

2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2

2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78

2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146

2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161

2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22

2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (girugía de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8

2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4

2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88

2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.11 Con poste portavenocitales ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.13 Esquinas del carro, redondeadas o bordes biselados. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimator pulmonar manual (reusable). (CODIGO 01, 70, 855-02, Y 70-855-03, HEMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinfalación de baja resistencia de alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8.1 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO 68866-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRA ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVENIDA TAMAUJAPAS
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F., A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

ma o menor a 140 ma o mayor.	2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.7.3 Despliegue en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.10.10 Sistema de registro.
2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.7.4 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (aritmias).	2.1.10.11 Impresión integrada.
2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.7.5 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.3 Botón de carga desde las patas y desde el panel de control.	2.1.10.12 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.
2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.7.6 Monitor.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para distribución.	2.1.10.13 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
2.1.8.7 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.7.7 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.5 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.14 Un canal como mínimo.
2.1.8.8 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.7.8 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.6 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.
2.1.8.9 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.7.9 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.7 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.
2.1.8.10 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.7.10 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.8 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.	2.1.7.11 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.9 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.15 Sistema de registro.
2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.	2.1.7.12 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.10 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.16 Impresión integrada.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.	2.1.7.13 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.11 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.17 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.7.14 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.12 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.18 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3.	2.1.7.15 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.13 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.10.19 Un canal como mínimo.
2.1.6.7 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.7.16 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.14 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.
2.1.6.8 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3.	2.1.7.17 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.15 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.
2.1.6.9 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	2.1.7.18 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVI y V).	2.1.8.16 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.
2.1.6.10 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.7.19 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 pulgadas (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.8.17 Almacenamiento de audios y visibles.	2.1.11 SPO2.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plestímetro y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de plestímetro y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisito. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.	2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisito. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.
2.1.12 Batería.	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172.
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 199.
2.1.13.1 Recargable e integrada.	2.1.13.1 Recargable e integrada. VER MANUAL 1 PAG. 110.
2.1.13.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.13.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 110.
2.1.13.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.13.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.
2.1.13.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	2.1.13.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.
2.1.14.1 Modos para la toma de presión: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.1.14.2 Alarmas audibles y visibles de la presión sistólica y diastólica.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.1.14.3 Despliegue digital de la presión sistólica, diastólica y media.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.
2.1.14.4 Brazalete reusable para medición de presión.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES
4.1 Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas)	4.1 Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.
4.2 Electrodo autoadhesivos para desfibrilación, cardioversión, cardioverfibrilación (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos piezas).	4.2 Electrodo autoadhesivos para desfibrilación, cardioverfibrilación, cardioverfibrilación (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 197.
4.3 Dos tubos de pasta conductora.	4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER MANUAL 1 PAG. 202.
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para lafingoscopio.	4.6 Dos focos para lafingoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN
5.1 Instalación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	5.1 Instalación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 7.
5.2 Instalación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	5.2 Instalación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 7.
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVENIDA TAMAUJAPAS
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F., A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-019/2014-08-121-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUQUIPÁS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2. inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A LOS DIEZ AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE
 PROTESTO LO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA-
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX-COMERCIAL S.A.-DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VC0070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-019/2014-08-121-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUQUIPÁS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO NO. 12-078/2014-121-2015

CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAT: 531.209.0459.02.01
 CLAVE PREL: 16383

NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI

MARCA: GIMMI

MODELO: VARIOS

CATÁLOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con:
	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º
	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm
	2.1.2. Camisa y obturador de:
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
	2.1.3 Con un puente de doble vía
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T-9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T-9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T-9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VC0070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-OBJETIVO-T24-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-OBJETIVO-T24-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPIAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.5 Esterilizable	MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.2 Uretrotomo con:	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.00, CATALOGO 2, PÁG. 40.
2.2.1 Camisa para Uretrotomo	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.00, CATALOGO 2, PÁG. 40.
2.2.2 Con canal de trabajo	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.00, CATALOGO 2, PÁG. 40.
2.2.3 Obturador	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.01, CATALOGO 2, PÁG. 40.
2.2.4 Elemento de trabajo	MARCA GIMMI, MODELO T.9630.2011, CATALOGO 2, PÁG. 40.
3.25 Guía para introducción de catéter de balón.	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.02, CATALOGO 2, PÁG. 40.
3. Accesorios	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.02, CATALOGO 2, PÁG. 40.
3.1 Fuente de luz de Xenón de 180 Watts o mayor (Incluir marca y modelo)	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.05, CATALOGO 2, PÁG. 40.
3.1.1 Con regulación manual o automática de la intensidad de la luz y brillo.	MARCA GIMMI, MODELO S.5130.05, CATALOGO 1, PÁG. 17, 21.
3.1.2 Temperatura del color de 6000 K.	MARCA GIMMI, MODELO S.5130.05, CATALOGO 1, PÁG. 17, 21.
3.1.3 Contador de horas de servicio integrado	MARCA GIMMI, MODELO S.5130.05, CATALOGO 1, PÁG. 17, 21.
3.1.4 Vida útil de la lámpara 500 horas	MARCA GIMMI, MODELO S.5130.05, CATALOGO 1, PÁG. 21.
3.2 Cable de fibra óptica.	MARCA GIMMI, MODELO E.8230.95X, CATALOGO 1, PÁG. 25, 26.
3.3 Estuche para guarda y esterilización	MARCA GIMMI, MODELO R.0455.03, R.0480.10, CATALOGO 4, PÁG. 9, 14.
3.4 Cable para electrodos de alta frecuencia.	MARCA GIMMI, MODELO T.9542.01, CATALOGO 2, PÁG. 30.

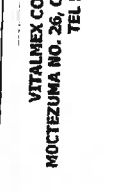
3.5 Al menos un electrodo reutilizable de botón de 5 Fr, longitud mínima 520 mm	MARCA GIMMI, MODELO T.9061.05, CATALOGO 2, PÁG. 28.
3.6 Al menos una tijera endoscópica para distoscopio rígido (Incluir marca y número de parte).	MARCA GIMMI, MODELO S.7049.19, CATALOGO 2, PÁG. 27.
3.7 Al menos tres pinzas de agarre de 5 a 7 Fr, longitud mínima de 32 cm. para distoscopio rígido (Incluir marca y número de parte).	MARCA GIMMI, MODELO S.7048.18, CATALOGO 2, PÁG. 26.
3.8 Al menos una pinza para biopsia de 5 a 7 Fr, longitud mínima de 32 cm. para distoscopio rígido (Incluir marca y número de parte).	MARCA GIMMI, MODELO S.7045.18, CATALOGO 2, PÁG. 26.
3.9 Al menos una pinza para fragmentar cálculos (Incluir marca y número de parte).	MARCA GIMMI, MODELO T.9056.77, T.9056.78, T.9056.79, CATALOGO 2, PÁG. 25.
3.10 Al menos una canastilla de Dormia.	MARCA GIMMI, MODELO T.9067.05, CATALOGO 2, PÁG. 29.
3.11 Al menos una cánula o aguja de inyección.	MARCA GIMMI, MODELO T.9060.02, CATALOGO 2, PÁG. 28.
3.12 Al menos diez electrodos de corte de asa.	MARCA GIMMI, MODELO T.9063.05, CATALOGO 2, PÁG. 28.
3.13 Al menos dos cuchillos redondos o media luna.	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.08, CATALOGO 2, PÁG. 41.
3.14 Al menos dos cuchillos rectos.	MARCA GIMMI, MODELO T.9635.08, CATALOGO 2, PÁG. 41.
3.15 Juego de al menos doce de dilataadores uretrales de Van Buren 8 a 30 Fr. (Incluir marca y número de parte).	MARCA GIMMI, MODELO UV.1602.00, CATALOGO 3, PÁG. 599.
4. Consumibles	MARCA GIMMI, MODELO S.8110.06, CATALOGO 1, PÁG. 21.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA. LA-019GYR040-T21-2015. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN RETNOSA TAMPOLUPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 350 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN [DIVERSAS UNIDADES] MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015
--	---

4.2 Al menos seis gomas de repuesto para camisa. 5. Instalación 5.1 No requiere 6. Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. 7. Normas y Estándares. (Documentos vigentes): 7.1 Registro Sanitario. 7.2: Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o ISO 13485 o TÜV. 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad	4.2 Al menos seis gomas de repuesto para camisa. MARCA GIMMI, MODELO T.9602.98, CATÁLOGO 5, PÁG. 2. 5. Instalación 5.1 No requiere 6. Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. 7. Normas y Estándares. (Documentos vigentes): 7.1 Registro Sanitario. 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o ISO 13485 o TÜV. 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad
---	---

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 06 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a GIM, que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías de Instalación y Requisitos de Instalación y Capacitación, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería y Construcción de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 2971, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se termine que la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso conjunto, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, desmontaje, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Reposición que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Nos: 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la armada, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal capacitado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Un juego de manuales de operación de software de diagnóstico del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de software de diagnóstico del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público, que le amte, que lo extima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con todo a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Número 0-D) (Cinco-D)

La cual deberá contemplar las siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar constancia en su "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a una vez se este se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y diagnóstico por el Instalador. Deberá de quedar constancia en su "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, al contar con el equipo y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten afectados, para lo cual deberá obtener todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para estarse debiendo de llegar en el tiempo (Número 0-D) (Cinco-D), una batería de cables electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien reemplazos, por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue y se quite la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer levantar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que se encuentra debidamente facultado, y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia a cada uno de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como tal para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer levantar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que se encuentra debidamente facultado, y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia a cada uno de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como tal para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer levantar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que se encuentra debidamente facultado, y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia a cada uno de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como tal para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer levantar, se levanta la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar que se encuentra debidamente facultado, y que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia a cada uno de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como tal para su conocimiento.</p>

5



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de las piezas y óvalos (diámetro exterior (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones, los días hábiles (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la configuración de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de respuesta o situación de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser subsumido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos de bienes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte haya causado al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, poseedor y responsable de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la reposición de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Comprobante, en el tipo de fianza ofrecida.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. ÍNDICE

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

REQUISITO	CONDICIONES	COMPROBANTES	VALIDEZ
1. Acreditación
2. Experiencia
3. Personal
4. Instalaciones
5. Equipamiento
6. Otros

DEBE DECIR

REQUISITO	CONDICIONES	COMPROBANTES	VALIDEZ
1. Acreditación
2. Experiencia
3. Personal
4. Instalaciones
5. Equipamiento
6. Otros

ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
REQUISITOS TÉCNICOS A LA CONVOCATORIA
LA-019GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>1. 2.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes* conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes* conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EL PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por el precio de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE BIENES.</p>	<p>7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por el precio de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membreado y legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente en los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. [Redacted] a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para el mismo. Debiendo de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18.

14.1.1: Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses).

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA A LA GARANTÍA DE LOS BIENES (INCISO J)

Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra vicios ocultos, desde la fecha de entrega de los mismos a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación
Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para el mismo. Debiendo de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Dice:

LA-03979040-1721-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CON CARÁCTER DE DEPÓSITO

Unidad	Unidad beneficiaria	Forma de pago	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida
18	UMFHI0 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 62 A, 3ra. Calle, C.P. 83900	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1	
26	UMF67 OBREGON, SON	CD	Jabasco, 886 Ent. de la 1ra y 2da. Roldo Elias Calle, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Juarez, Coahuila de Zaragoza	Procedimiento	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF47 ACQUICHIL, SON	CD	Calle Hector Marín, Benito Juárez, C.T. de Acorchil, Sonora	Procedimiento	1947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	CD	Calle 61, Sra. de los Ríos, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Procedimiento	1947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	HGR HERMOSILLO, SON	CD	Calle 61, Sra. de los Ríos, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Procedimiento	1947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2	

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

Unidad	Unidad beneficiaria	Forma de pago	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	CD	Albino, Calle de los Ríos, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF57 NAVOJOA, SON	CD	Sr. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF39 NAVOJOA, SON	CD	Jacarandas S.N., C.P. 85850 Navojoa, Sonora	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	CD	Morales y Marcano Escobedo, C.P. 85820 Navojoa, Sonora	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	CD	Belizario Domínguez Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Sonora	Procedimiento	11767	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230-camas en Reynosa, Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Lerma, Guanajuato, 4) Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2 Guía de Distribución
Dices:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMF	Localidad	Responsable	Clave	Descripción	Cantidad	Clave	Descripción
UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y Rodríguez Barratón, C.P. 83182 Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1			
UMF67 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de la Cruz C.P. 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
UMF59 NAVOJOA, SON	Jesús S/N, Col. San José 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
UMF81 NAVOJOA, SON	Blanca Magdalena Ríos Blanca, C.P. 86820 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
UMF82 NAVOJOA, SON	Beatriz Rodríguez Col C.P. 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3			
UMF24 SANTA ANA, SON	Santa Ana, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada S/N, V. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5			
UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles Piquito, C.P. 83000 Caborca, Caborca, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5			
UMF161 LIBERTAD, SON	Carriena 38 Norte Final, Col. Libertad C.P. 83670, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2			
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Soriano Prieto S/N, C.P. 85616 Heroica Guaymas, Guaymas,	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1			

GAMF



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos: Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos: Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	26
26	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos: Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubricas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

Actas Administrativas: Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos: Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cakeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	26
26	71947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo

Debe Decir:

LA-DISTRIBUCION-T21-2015
DISTRIBUCION

BIENES CORPORALES DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Clave	Descripción	Unidad	Ubicación	Código	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84700 Santa Ana, Santa Ana, Sábila	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84700 Santa Ana, Santa Ana, Sábila	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esn. Privada El Jardín, Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Esn. Privada El Jardín, Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Caborca, Sábila	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Caborca, Sábila	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Cd. San Felipe, Pto. Libertad, Pitiqub, Sonora	Carretera 36 Norte Final, Cd. San Felipe, Pto. Libertad, Pitiqub, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y Serrano Prieto S/N, 85515 Hermosillo, Sonora	Calle 60 y Serrano Prieto S/N, 85515 Hermosillo, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Metzaron A 3ra. Calle, 85515 Hermosillo, Sonora	Metzaron A 3ra. Calle, 85515 Hermosillo, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
26	UMF 67 OBREGON, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Hermosillo, Sonora	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Hermosillo, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
26	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 36 Entregando a Sábila, 85515 Hermosillo, Sonora	Carretera 36 Entregando a Sábila, 85515 Hermosillo, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	Calle 60 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Sonora	11767	531,295,188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2		
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 80, C.P. 85510 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Carretera Hermosillo Km 80, C.P. 85510 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11947	531,295,188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2		

ANEXOS - 6111-350
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEJO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.255.1108.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	675	207
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	46	277

7 LA-019GYR040-T21-2015
JEFA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signature	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegado
-----------	--------------------------------------	------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEJO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.255.1108.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	675	207
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	46	277

7 LA-019GYR040-T21-2015
JEFA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signature		Ingeniero Biomédico Delegado
-----------	--	------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>
<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>50/16314/531-191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>

ANEXOS A CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16314 /531.191.0391.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILLADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>REQUERIR DE UNIFICACION Y ACQUIERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PARA EN LA PARTIDA, SE ACEPTA ESTA PROPOSTA?</p>	<p>13. correcta su apreciación en las bases de la presente. Elaboración número 224 del 2015. El 13 de febrero de 2015 a la entrega. Instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en inspecciones de operación, consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de necesito restringido o complejo, así como calibradores diferenciados de estos reemplazos. 14. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar niveles de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	---	---	---	--	--

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital Regional de Rayones, Tamaulipas.	General 230 camas	Coahuila - General Hospital "Dr. Federico Palacios" Fraccionamiento Familiares C.P. 67789	Ing. Mario González Hernández	Coahuila - General Hospital "Dr. Federico Palacios" Fraccionamiento Familiares C.P. 67789	coahuila.gob.mx	0472 542333
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165 camas	Av. Libertad No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28003	Dr. Luis Enrique Méndez Flores	Colima - General Hospital "Dr. Luis Enrique Méndez Flores" Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28003	colima.gob.mx	0472 542333
Guerrero	Hospital Regional de León, Guanajuato.	General 250 camas	Blvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37235	Ing. Miguel Ángel Valderrama	Guerrero - General Hospital "Dr. Miguel Ángel Valderrama" Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37235	miguel.valderrama@gob.mx	077 7170000 Ext. 21132 y 477 7750000

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0128

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital Regional de Rayones, Tamaulipas.	General 230 camas	Coahuila - General Hospital "Dr. Federico Palacios" Fraccionamiento Familiares C.P. 67789	Ing. Mario González Hernández	Coahuila - General Hospital "Dr. Federico Palacios" Fraccionamiento Familiares C.P. 67789	coahuila.gob.mx	0472 542333
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165 camas	Av. Libertad No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28003	Ing. Miguel Sánchez	Colima - General Hospital "Dr. Luis Enrique Méndez Flores" Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28003	miguel.sanchez@colima.gob.mx	0472 542333
Guerrero	Hospital Regional de León, Guanajuato.	General 250 camas	Blvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37235	Ing. Miguel Ángel Valderrama	Guerrero - General Hospital "Dr. Miguel Ángel Valderrama" Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37235	miguel.valderrama@gob.mx	077 7170000 Ext. 21177 y 37769

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019678040-TZL-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Código	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
41	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
42	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
43	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
44	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
45	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
46	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
47	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
48	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
49	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
50	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
51	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
52	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
53	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
54	2210	UNIDAD DE VITESTESMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44																																																								

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

6

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-721-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-721-2015. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, CP. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL

VCO0708293Z7

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5628-2968

mendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx

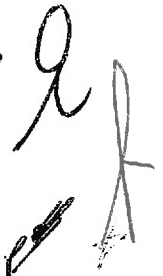
No.	PREI	S/M	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO		
								INICIAL	FINAL	
1	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA	UNIDAD DE CIRIOCRURUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,528.50	0%	\$192,528.50	\$244,001.00	
1	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCRURIA	26	\$115,000.00	0%	\$115,000.00	\$152,944.00	
50	16914	531.191.0391.03.01	ALEMANIA	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	158	\$171,208.90	19%	\$171,208.90	\$138,677.59	
52	16988	531.209.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,165.90	17%	\$455,165.90	\$377,697.79	
SUBTOTAL										\$27,886,755.96
IVA										\$4,461,880.94
TOTAL										\$32,348,636.90

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA



SIN TEXTO



MEXICO GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE LICITACIONES
COMISIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA DE LICITACIÓN NÚMERO 134/2016

En la Ciudad de México, Plémito Federal, a las 18:00 horas del 26 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Bazarro No. 209, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se realizaron las actividades de apertura de sobres, cuyos nombres y firmas aparecieron en el expediente de licitación, así como el acta de comunicación de Falto de Postulante, en virtud del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Ley del Sector Público (en adelante, la Ley), con el fin de convocar a la licitación de equipo y mobiliario médico.

El acto fue presenciado por el representante de la Comisión de Servicios Médicos.

A continuación se hace un listado de los artículos contenidos en el pliego de especificaciones, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Salud.

La Dirección de Administración de Servicios Médicos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Ley del Sector Público (en adelante, la Ley), con el fin de convocar a la licitación de equipo y mobiliario médico, se emite el presente pliego de especificaciones, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Salud.

1	1	DEBIDA A LA FALTA DE POSTULANTES	
2	AD	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
3	AM	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
4	CA	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
5	CI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
6	CO	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
7	CO	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
8	CO	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
9	CO	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
10	CO	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37



MEXICO GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE LICITACIONES
COMISIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA DE LICITACIÓN NÚMERO 134/2016

11	DE	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
12	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
13	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
14	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
15	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
16	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
17	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
18	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
19	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
20	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
21	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
22	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
23	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
24	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
25	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
26	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
27	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
28	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
29	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
30	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
31	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
32	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37
33	DI	ALBINO S.A. DE C.V.	30, 37



Departación de Administración
Unidad de Planeación
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Estudios
Coordinación de Estadística
Coordinación de Investigación y Análisis
Coordinación de Organización y Métodos
Coordinación de Presupuesto y Contabilidad Pública



Departación de Administración
Unidad de Planeación
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Estudios
Coordinación de Estadística
Coordinación de Investigación y Análisis
Coordinación de Organización y Métodos
Coordinación de Presupuesto y Contabilidad Pública



ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONFORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

II.- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que reúnan condiciones son las que se detallan a continuación:

1	ABRIEN SA DE CV	14,000.00
2	ALFELAB DE ENCOMENDAS SA DE CV	14,000.00
3	BIMEDIC SA DE CV	14,000.00
4	CIENAF SA DE CV	14,000.00
5	CIENAF SA DE CV	14,000.00
6	CIENAF SA DE CV	14,000.00
7	CIENAF SA DE CV	14,000.00
8	CIENAF SA DE CV	14,000.00
9	CIENAF SA DE CV	14,000.00
10	CIENAF SA DE CV	14,000.00
11	CIENAF SA DE CV	14,000.00
12	CIENAF SA DE CV	14,000.00
13	CIENAF SA DE CV	14,000.00
14	CIENAF SA DE CV	14,000.00
15	CIENAF SA DE CV	14,000.00
16	CIENAF SA DE CV	14,000.00
17	CIENAF SA DE CV	14,000.00
18	CIENAF SA DE CV	14,000.00
19	CIENAF SA DE CV	14,000.00
20	CIENAF SA DE CV	14,000.00
21	CIENAF SA DE CV	14,000.00
22	CIENAF SA DE CV	14,000.00
23	CIENAF SA DE CV	14,000.00
24	CIENAF SA DE CV	14,000.00
25	CIENAF SA DE CV	14,000.00
26	CIENAF SA DE CV	14,000.00
27	CIENAF SA DE CV	14,000.00
28	CIENAF SA DE CV	14,000.00
29	CIENAF SA DE CV	14,000.00
30	CIENAF SA DE CV	14,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA COMPLEMENTARIA A LA CONFORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

II.- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que reúnan condiciones son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
32	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
33	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
34	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
35	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
36	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
37	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
38	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
39	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
40	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
41	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
42	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
43	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
44	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
45	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
46	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
47	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
48	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
49	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00
50	SERVICIOS E INVESTIGACIONES DIAGNOSTICAS SA DE CV	14,000.00

pez/01/10/15/15/ans

Página 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	3816.873.00
2	430.464.00
3	1271.451.45
4	4136.382.85
5	57.081.822.70
6	997.999.00
7	938.812.81
8	5.699.267.50
9	37.087.582.25
10	352.495.00
11	5318.215.50
12	186.470.20
13	1398.125.00
14	283.784.00
15	4908.704.20
16	172.137.34
17	1.741.916.40
18	2.287.350.00
19	2.515.135.50
20	23.422.209.85
21	549.826.21

ANEXO N.º 1.- RESUMEN DE LICITANTES ADOPTADOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE OPERACIONES
 COORDINACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y CONTROL
 COMISION DE SERVICIOS Y MONITOREO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Comisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLANO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. RAZO IMSS GRUPO

REMS	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 87

ANEXO NÚMERO 13-AZ (TRECENAS)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLEMA.

Administrativa Circunstanciada de Empresa, Representación, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Mantenimiento.

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Includes items like 'Cama', 'Módulo de almacenamiento', 'Centro de control'.

Importante: En caso de detectarse algún incumplimiento o incumplimiento que impida la recepción a entera satisfacción...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for detailed description of received goods.

Nota: Las condiciones de los equipos originales para un funcionamiento adecuado. Un proveedor responsable de este contrato es responsable de verificar...

ANEXO NÚMERO 13-AZ (TRECENAS)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLEMA.

Administrativa Circunstanciada de Empresa, Representación, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Mantenimiento.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for detailed description of received goods.

Nota: Las condiciones de los equipos originales para un funcionamiento adecuado. Un proveedor responsable de este contrato es responsable de verificar...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

A. Capacitación y entrega de instrucciones de configuración y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especialización en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá capacitación de operación y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Datos financieros de referencia a continuación:

Table with 4 columns: Tipo, Naturaleza, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

adó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

documentación recibida por parte del proveedor correspondiente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de especificaciones...

Notas:

que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y entrega siguientes:

Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista...

Notas:

se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

Actuación del empaque, instalación y verificación de los bienes:

Este es debido a responsabilidad y conservación de los bienes y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica...

Notas:

en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus ficheros y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en custodia y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su suscripción...

Para el día 2-10-2015 en la Villa de Alvarez, Coah.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y sello) Lic. Luis Enrique de los Angeles Pineda Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y sello) Ing. Manuel Villar Sánchez Coordinador Promoción Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) Nombre y No. de identificación

LA TERCERA PARTE QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFERIR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE EXISTIEREN AL FINAL DE LA MISMA. EL CUAL EN CASO DE NO PRESENTARSE NINGUNO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL MISMO PERSONAL QUE LE DIERE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO" EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONSERVARSE. ACEA CONSERVADA EN SU ORIGINAL Y EN UN FOLIO QUE LE DIERE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO" EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONSERVARSE. ACEA CONSERVADA EN SU ORIGINAL Y EN UN FOLIO QUE LE DIERE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"



Instructivo de llenado del Acta Administrativa, Circunstancias de Entrega, Entrega, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Atención.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás _____ no leídas en presencia de los señores _____ de la Unidad Médica _____ se levanta la presente acta que describe el cumplimiento de las especificaciones de la licitación de instalación, puesta en operación y capacitación de personal de atención de los bienes que se detallan a continuación:

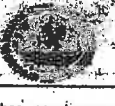
(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta implementación del ítem, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el presente acta de cumplimiento del Acta Circunstancias de Entrega de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos;

1					
2					
3					
4					
5					

Se levantó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida:**
- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Original y dos copias de la remisión.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones:

- Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y emblete siguientes:
- B. Condiciones de los empaques y emblete verificados:**
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
 - Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos de la instalación y verificación de funcionamiento:**
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre el acta de entrega y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
 - La instalación se realizó conforme a lo establecido en el contrato, considerando los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, de seguridad eléctrica y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los _____ de forma conjunta que el representante facultado del proveedor, verificaron que una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describe el programa de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instructivo legal, cuando las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la instalación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

(NOTA: en caso de no haberse realizado estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado).

En relación con el programa de verificación, se hace constar lo siguiente:

Capacitación y entrega de información de operación y soporte:

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan, previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando al proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
- El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Termino
Medico			
Enfermeras			
Enfermeras auxiliares			
Personal de enfermería en			
Administración			
Otro			

- Observaciones:**
- El personal de la unidad médica a cargo de la instalación, puesta en operación y capacitación de personal de atención del equipo para uso limitado del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a la siguiente descripción:
 - Dos jueces de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de marbetes de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos marbetes se detallan a continuación:

1			
2			
3			
4			

(NOTA: en caso de no haberse realizado estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación anterior al inicio de la presente, se adjunta la documentación siguiente:

- Copias del programa de mantenimiento con todos sus folios y anexos e incluirse en el contrato de mantenimiento.
- Original de constancia de la instalación.
- Resumen de la capacitación de la capacitación al personal de Instituto.

(NOTA: en caso de no haberse realizado estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedó(n) en posesión y en poder del Instituto. No habiendo sido asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en presencia por triplicado al cual yo firmo en original, los que interfirieron en el presente acta y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTE:
Dir. del H.G. de la Delegación de Toluca, México

Administrador del Contrato: _____
 Responsable de verificar el cumplimiento de las Bases de Licitación: _____

(Firma y nombre) (Firma) (Firma y nombre) (Firma)
 Lic. Luis Enrique Mendocina Flores
 Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación
 José Manuel Méndez Quintana
 Coordinador de Bienes de Capital

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes:

(Firma) (Firma)
 Nombre y No. de identificación

- NOTAS IMPORTANTES:**
- LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE ESTA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA AUTOGRAFÍA DE LOS SEÑORES QUE SONOTAR Y FIRMAR EN LA MISMA.
 - EN EL CASO DE NO HABERSE REALIZADO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OPERACIÓN, EL RESPONSABLE DE REALIZARLA, ESTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE DALE A CUMPLIR EL "CARGO DEBERADO".
 - EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE BIENES QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, LA CUAL INCLUIRÁ EL RESUMEN DE BIENES ENTREGADOS Y EL LISTADO DE BIENES ENTREGADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

ANEXOS ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 13-BI (TRECE-BI)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 166 CANAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Form with fields for 'Unidad e Unidad de medida', 'Nombre de los bienes', 'Ubicación de los bienes', 'Cantidad de los bienes', 'Fecha de entrega', 'Presupuesto de adjudicación No. _____'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No obstante este acuerdo que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su firma, firmando la presente por triplicado original y al margen en original, los que intervienen en el presente acuerdo y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando en tanto original en poder de cada uno de partes.

Signature lines for 'Administrador del Contrato', 'Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados', 'Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación', and 'Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)'.

IMPORTANTE:
LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTIEMPRESA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DEL ACTA.
EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN SERVIDOR PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LEERÁ LA CARTA EN EL PUNTO INDICADO.
EL PRESENTE FORMALIZA CONTESTA EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL DEBE SER FORMALIZADO EN UN DOCUMENTO ORIGINAL MÁS NO LIBERATIVO, SIN LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONVOCATORIA

Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Form with fields for 'Unidad e Unidad de medida', 'Nombre de los bienes', 'Ubicación de los bienes', 'Cantidad de los bienes', 'Fecha de entrega', 'Presupuesto de adjudicación No. _____'.

De cual se cita con la siguiente información adicional:

Form with fields for 'Unidad e Unidad de medida', 'Nombre de los bienes', 'Ubicación de los bienes', 'Cantidad de los bienes', 'Fecha de entrega', 'Presupuesto de adjudicación No. _____'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No obstante este acuerdo que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su firma, firmando la presente por triplicado original y al margen en original, los que intervienen en el presente acuerdo y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando en tanto original en poder de cada uno de partes.

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10079

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMPHIS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO/NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSIVE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE, A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, B) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO